



PROYECTOS AL FONDO ALMA PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA CHILENA

1. ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla en el marco general del “Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas”, del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI), y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

El acuerdo establece la creación de un fondo para el desarrollo de la astronomía chilena, a ser administrado por CONICYT en consulta con un Comité Mixto integrado por igual número de miembros por parte de Chile y por parte de los ejecutivos de ALMA.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Programa está destinado a apoyar el desarrollo de la astronomía chilena y prepararla para el aprovechamiento de ALMA. Tal apoyo podrá incluir por ejemplo la contratación de nuevos profesores, postdoctorantes y técnicos, el desarrollo y reforzamientos de programas de estudios de postgrado, iniciativas de índole teórica o tecnológica, sin exclusión de otras iniciativas de desarrollo de la astronomía nacional para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento.

3. REQUISITOS Y POSTULACIÓN

Podrán presentar propuestas todas las instituciones nacionales, sin fines de lucro, públicas o privadas que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en astronomía, astrofísica y/o instrumentación astronómica.

Las postulaciones deberán ser presentadas por las instituciones anteriormente señaladas debidamente representadas y por el investigador principal del proyecto.

4. FINANCIAMIENTO

El límite máximo de financiamiento por proyecto es de USD 100.000 (cien mil dólares) por año de ejecución. Una institución podrá presentar más de un proyecto a este concurso.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas deberán desarrollarse en plazo no menor a un año ni mayor a dos años

6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de postulación completo (adjunto).
- Descripción del proyecto en el formulario de postulación adjunto.
- Carta de compromiso de la institución postulante.
- Currículum Vitae del investigador principal y del equipo ejecutor.
- En el caso de presentaciones conjuntas, identificación de las instituciones participantes y sus respectivas cartas de compromiso.
- Descripción del equipamiento y materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

7. EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

La evaluación del mérito y pertinencia de los proyectos y de la idoneidad de sus proponentes será realizada por evaluadores externos designados por el Comité ALMA-CONICYT. Los principales factores a considerar en la evaluación, en orden de prioridad, son:

- Calidad y relevancia de la propuesta.
- Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta.
- Calidad académica de la entidad que postula.
- Trayectoria académica del investigador responsable y del equipo ejecutor.
- Capacidad de mantener las acciones en el tiempo, más allá del apoyo financiero solicitado.

El Comité ALMA-CONICYT, encabezado por la Presidenta de CONICYT, e integrado por dos astrónomos de la comunidad chilena nombrados por CONICYT, cuatro representantes designados por las entidades ejecutivas del Proyecto ALMA y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, será el órgano colegiado

encargado de revisar las evaluaciones de las propuestas; modificar-sí así se determinase las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos y efectuar la propuesta de fallo.

CONICYT dictará la resolución de fallo sobre la base de las proposiciones realizadas por el Comité ALMA-CONICYT

8. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de presentación de las postulaciones vence impostergablemente el día jueves **30 de agosto de 2007, a las 12:00 hrs.** Las postulaciones deberán enviarse por correo electrónico a concursoalma@conicyt.cl en formato Word. Además deberán hacerse llegar 3 ejemplares impresos con toda la documentación a la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Primer Piso, Providencia, Santiago, en la fecha antes indicada. Si envía su postulación por correo certificado o courier, el sello debe indicar como fecha máxima de despacho el 30 de agosto de 2007.

Las postulaciones deben ser presentadas en inglés y en castellano sí se desea. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni aquellas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes bases y en los formularios adjuntos; el incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación fuera de bases.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

Para mayor información contactar al Programa de Astronomía de CONICYT, al teléfono: (562) 435-4343 o al correo electrónico: concursoalma@conicyt.cl

No se devolverán los documentos y materiales adjuntos a las postulaciones.

9. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT. Se informará, además, por correo a los postulantes seleccionados.

10. CONVENIOS

Con posterioridad a la notificación de la adjudicación de las propuestas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, las instituciones beneficiarias de las propuestas y el investigador principal del proyecto, los cuales establecerán los derechos y obligaciones de las partes.

La institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos, quien deberá rendir la caución correspondiente y deberá administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el convenio. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de informes de avance y finales del proyecto en ejecución así como de las rendiciones de gastos correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

11. TRANSFERENCIAS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 11.1 tramitación total de la resolución que aprueba los convenios;
- 11.2 entrega a CONICYT de la(s) garantía(s) correspondiente(s): en boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, para cuyo financiamiento el Fondo ALMA-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado.
- 11.3 entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes técnicos de los proyectos, cuyos plazos se establecerán en los convenios, y
- 11.4 disponibilidad de recursos por parte de CONICYT.

12. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

13. RESTRICCIONES

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT no podrán postular y/o participar en el presente proceso concursal.

Santiago, junio de 2007